



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ



RESOLUCION FINAL

UNIDAD DE INFORMACION Y RESPUESTA UIR WWW//PORTAL DE TRASPARENCIA.GOB.SV

En la ciudad de San José Verapaz, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno a las 02:30 pm se me entrego la información requerida. Por las unidades generadoras.

Se recibe la resolución de la solicitud de acceso a la información pública, por el solicitante vía electrónica en referencia a la solicitud correlativo NE-UIR-07_2021.

En cumplimiento de los artículos 2,7,10,31,34 protección de datos personales

del solicitante ##### de la UIR fue resuelta Unidad de Información y Respuesta la resolución a la solicitud de la unidad de información y Respuesta de la municipalidad extendida en el noveno día hábil de su solicitud. Con fecha del 24-02 -2021

vía electrónica según indicaba la solicitud al correo: #####

se adjuntó la información siguiente, recibidas por las unidades generadoras:

(Solicitud la Información para dar la resolución final)

De conformidad con el artículo 2,10, 70,71, 73, 77,78 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, tramito a usted solicitud de información, registrada por esta Unidad bajo el número 07-2021 a través de la cual, la Solicitud información Pública En virtud de lo anterior.

solicito su valiosa colaboración a fin emitir resolución o respuesta pertinente en el máximo de 3 DÍA HÁBIL, a efecto de cumplir con el plazo establecido en el Art. 71 de la LAIP. a) Archívese el expediente administrativo.

En cumplimiento art.25 reza los entes están obligados no proporcionar información confidencial, sin que medie en consentimiento expreso y libre del titular de la misma.



Oficial de información



Firma de quien entrega

1

f recibe



Oficina de información y respuesta





ALCALDÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ



RESOLUCION FINAL

UNIDAD DE INFORMACION Y RESPUESTA UIR WWW//PORTAL DE TRASPARENCIA.GOB.SV

En la ciudad de San José Verapaz, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno a las 02:30 pm se me entrego la información requerida. Por las unidades generadoras.

Se recibe la resolución de la solicitud de acceso a la información pública, por el solicitante vía electrónica en referencia a la solicitud correlativo NE-UIR-08_2021.

En cumplimiento de los artículos 2,7,10,31,34 protección de datos personales

del solicitante ##### de la UIR fue resuelta Unidad de Información y Respuesta la resolución a la solitud de la unidad de información y Respuesta de la municipalidad extendida en el noveno día hábil de su solitud. Con fecha del 24-02 -2021

vía electrónica según indicaba la solitud al correo: #####

se adjuntó la información siguiente(Solicitud la Información para dar la resolución final)

De conformidad con el artículo 2,10, 70,71, 73, 77,78 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, transmito a usted solicitud de información, registrada por esta Unidad bajo el número 08-2021 a través de la cual, la Solicitud información Pública En virtud de lo anterior.

solicito su valiosa colaboración a fin emitir resolución o respuesta pertinente en el máximo de 3 DÍA HÁBIL, a efecto de cumplir con el plazo establecido en el Art. 71 de la LAIP. a) Archívese el expediente administrativo.

En cumplimiento art.25 reza los entes están obligados no proporcionar información confidencial, sin que medie en consentimiento expreso y libre del titular de la misma.



Oficial de información

Firma de quien entrega

F. recibe



Oficina de información y respuesta

